



### PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO 073 DE 2024

CONTRATO DE SUMINISTRO NRO.	073 DEL 14 DE MAYO DE 2024
CONTRATISTA	TECNIAUTOS DE COTA S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	NIT. 901.764.208-1
REPRESENTANTE LEGAL	DALEY VIVIANA CAICEDO SÁNCHEZ
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	C.C. 53.067.507 DE BOGOTÁ D.C.
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO SUMINISTROS, PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL VEHÍCULO Y MAQUINARIA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SAM-CV-589-2024 DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS.
VALOR INICIAL	OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$82.221.860) M/CTE, INCLUIDO IVA Y CUALQUIER TIPO DE IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	DEL 21 DE MAYO AL 19 DE OCTUBRE DE 2024
TÉRMINO DE PRÓRROGA	11 DÍAS Y 2 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2024

Entre los suscritos a saber, **ANDRÉS FELIPE RINCÓN DAMIAN**, identificado con cédula de ciudadanía número No. 1.049.635.354 de Tunja, actuando en calidad de Gerente y Representante legal, de la Empresa de Servicios Públicos de Cota, **EMSERCOTA S.A. E.S.P.** con NIT. 900-124.654-4, Sociedad Anónima descentralizada del nivel Municipal, nombrado mediante Acta de Junta Directiva Extraordinaria No. 27 del 5 febrero de 2024, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del art. 46 de sus estatutos, quien para efectos se denominará **LA EMPRESA**, por una parte y por la otra **DALEY VIVIANA CAICEDO SÁNCHEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.067.507 de Bogotá D.C., actuando en nombre y representación de **TECNIAUTOS DE COTA S.A.S.**, identificada con NIT. 901.764.208-1, quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido prorrogar el contrato 073 de 2024 de conformidad con lo establecido en el artículo 38° y 42° del Manual de Contratación de **EMSERCOTA S.A. E.S.P.**, teniendo como base las siguientes:





## CONSIDERACIONES:

1) Que el día 14 de mayo de 2024 se suscribió contrato de Prestación de servicios bajo el siguiente objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO SUMINISTROS, PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL VEHÍCULO Y MAQUINARIA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SAM-CV-589-2024 DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS.

2) El día 21 de mayo de 2024 se firmó la respectiva Acta de inicio, la cual tenía como fecha de ejecución y terminación el día diecinueve (19) de octubre de 2024.

3) Que el valor del contrato suscrito es de un valor de **OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$82.221.860) M/CTE, INCLUIDO IVA Y CUALQUIER TIPO DE IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.**

4) Que el supervisor del contrato, mediante documento escrito solicitó y justificó prórroga al contrato bajo lo siguiente:

*El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) mediante la ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SAM-CV-589-2024, suscrito entre la Alcaldía Municipal y EMSERCOTA S.A. E.S.P., establece que, para cumplir con los indicadores y metas de los programas de Corte de Césped y Poda de árboles; Recolección y transporte; Programa Rural y el Programa de Aprovechamiento, plasmados en el Convenio interadministrativo SAM-CV-589-2024, por la Secretaria Agropecuaria Medio Ambiente y Desarrollo Económico del municipio, en su calidad de supervisor del mismo, se debe garantizar la operación adecuada del vehículo del PGIRS y las herramientas y maquinarias designadas para su ejecución.*

*Para realizar las labores necesarias de manera correcta y eficiente de acuerdo con el PGIRS es necesario contar con un contratista que brinde los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo designado para el PGIRS, así como de las herramientas y maquinarias que son de uso diario en las diferentes actividades contempladas en los programas anteriormente mencionados.*

5) Que, de acuerdo con lo anterior, las partes convienen suscribir la presente prórroga al contrato de acuerdo con las siguientes,

## CLÁUSULAS:

**CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contrato por el término de once (11) días y dos (2) meses, iniciando el veinte (20) de octubre de 2024 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

**CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS:** El contratista se comprometerá a actualizar y mantener vigentes las pólizas establecidas en el contrato, de conformidad con el término de la prórroga aquí establecido.

**CLÁUSULA TERCERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente prórroga requiere para su perfeccionamiento la firma del presente documento y la expedición del respectivo Registro Presupuestal emitido por el área financiera de la Empresa.





**CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLAÚSULAS DEL CONTRATO:** Los aquí intervinientes acordamos que las demás cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por la presente Prórroga, permanecen vigentes y su exigibilidad subsiste.

Para constancia se firma el presente documento en las oficinas de EMSECOTA S.A. E.S.P., a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2024.

LA EMPRESA

*[Handwritten Signature]*

**ANDRÉS FELIPE RINCÓN DAMIAN**  
Gerente y Representante Legal  
EMSECOTA S.A. E.S.P.

CONTRATISTA

*[Handwritten Signature]*

**DALEY VIVIANA CAICEDO SÁNCHEZ**  
Representante Legal  
TECNIAUTOS DE COTA S.A.S.

SUPERVISOR

*[Handwritten Signature]*

**FERNANDO BONILLA GIL**  
Profesional Operativo  
EMSECOTA S.A. E.S.P.

FUNCIONARIO	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	José Daniel Ayala - Profesional Jurídico PGIRS- EMSECOTA S.A. E.S.P.	<i>[Handwritten Signature]</i>
REVISÓ	Johanna Velásquez - Profesional Jurídico EMSECOTA S.A. E.S.P.	<i>[Handwritten Signature]</i>
REVISÓ	Aida Pardo - Subgerente Corporativa EMSECOTA S.A. E.S.P.	<i>[Handwritten Signature]</i>

